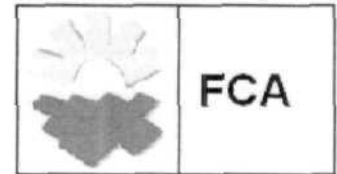




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0065658/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. Esp. Adriana del Valle ORDOÑEZ**, con motivo de dictar la asignatura: "Genética" correspondiente a la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en la Rioja, con una carga horaria de 4.5 (cuatro y media) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes que correspondieren; desde el 1° de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la **Ing. Agr. Esp. Adriana del Valle ORDOÑEZ**, Leg. N° 25.318, en el cargo de **Profesora Asociada con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Genética del Departamento de Fundamentación Biológica**, a fin de dictar la asignatura: "Genética" correspondiente a la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en la Rioja, con una carga horaria de 4.5 (cuatro y media) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes que correspondieren; desde el 1° de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) **ARIEL RAMPOLDI**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 165
E.D./

